



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en email que antecede, el despacho dispondrá **REQUERIR** a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta municipalidad con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar el tramite surtido al oficio No. 1787 del 30 de Julio de 2021, mediante el cual se le comunicó una medida de embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.300-136121 y que fue recepcionado por esa entidad el 2 de Agosto de 2021, conforme da cuenta el archivo PDF No. 30 del expediente digital, **advirtiendo** que ello obedece a que hasta la fecha no se tiene conocimiento de las resultas de la orden allí informada.

Líbrese y remítase por secretaria el correspondiente oficio, adjuntando para el efecto tanto copia del oficio de embargo, como de la constancia de recibido antes relacionados.

Una vez cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para pronunciarse acerca de la solicitud de revocatoria de poder presentada.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b3a5adc00a84a35fa47926bcd15bb659931a88e9b7a88e6a81e18bbc0db810

Documento generado en 24/02/2022 02:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.18 del 25 de febrero de 2022.